



Resolución Viceministerial

N° 117-2023-MINEDU

Lima, 16 de agosto de 2023

VISTOS, el Expediente N° DIED2022-INT-0105538, el Informe N° 011328-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 01322-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 01068-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial (en adelante, CPM);

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Ley de Reforma Magisterial), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0105538

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 38AD22



responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la CPM, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley establece que el concurso para el ingreso a la CPM durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2022 es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad referida en el artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el artículo 76 de la Ley de Reforma Magisterial señala que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente. Para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 028-2023-MINEDU y N° 092-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", el cual tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU y N° 092-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, mediante Oficio N° 01692-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 011328-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, dependiente de la referida Dirección General, en el que propone y sustenta la necesidad de incorporar los numerales 5.6.16, 5.7.15 y 5.7.16 al documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", a fin de permitir que los postulantes que no lograron registrar el Formulario de



EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0105538

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 38AD22

Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional en el aplicativo puesto a disposición por el Ministerio de Educación, lo puedan realizar en la Fase Extraordinaria creada para tal fin, considerando la necesidad de cubrir el máximo número de plazas puestas a disposición en el presente concurso;

Que, asimismo, la Dirección de Evaluación Docente, propone y sustenta la necesidad de modificar el cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, con la finalidad de incluir actividades de la Fase Extraordinaria prevista para el presente concurso;

Que, la propuesta de modificación del cronograma del citado Concurso Público cuenta con la opinión favorable de la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD);

Que, mediante el Informe N° 01322-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente viable continuar con el trámite de aprobación e implementación de la propuesta; por cuanto se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación y no generaría impacto en la normatividad presupuestaria vigente presupuestal ni demandaría recursos adicionales en el Presupuesto Institucional del Pliego 010. Ministerio de Educación;

Que, asimismo, con Informe N° 001068-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, se delega en el Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar los numerales 5.6.16, 5.7.15 y 5.7.16 al documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y



EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0105538

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 38AD22

modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 0028-2023-MINEDU y N° 092-2023-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar el cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU y N° 092-2023-MINEDU, el cual queda redactado conforme al Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Miriam Janette Ponce Vertíz
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
PONCE VERTIZ Miriam
Janette FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/08/2023 21:02:21-0500

Firmado digitalmente por:
CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2023 20:55:48-0500

Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2023 20:41:01-0500

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0105538

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **38AD22**



ANEXO I

INCORPORACIÓN DE LOS NUMERALES 5.6.16, 5.7.15 y 5.7.16 AL DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO “DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL - 2022 Y QUE DETERMINA LOS CUADROS DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2023-2024 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 081-2022-MINEDU Y MODIFICADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES VICEMINISTERIALES N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 0028-2023-MINEDU Y N° 092-2023-MINEDU

(...)

5.6 Disposiciones Específicas

(...)

5.6.16 Fase Extraordinaria de la Etapa Descentralizada

5.6.16.1 Los postulantes que participan en la Fase Extraordinaria del concurso son aquellos que no lograron registrar el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional, en el plazo previsto para dicha actividad. El registro del mencionado formulario se realiza en el plazo establecido en la Fase Extraordinaria del cronograma del concurso. Esta fase no comprende la posibilidad de realizar alguna modificación o subsanación a dicho formulario por parte de los postulantes que realizaron el referido registro en la Etapa Descentralizada.

Se encuentran comprendidos dentro de la Fase Extraordinaria los postulantes a quienes:

- a) El Comité de Evaluación les haya aplicado los instrumentos de evaluación: *Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje* y la Entrevista.
- b) El Comité de Evaluación les haya aplicado al menos uno o ninguno de los instrumentos de evaluación: *Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje* y/o la Entrevista.

5.6.16.2 Para todos los supuestos establecidos en el numeral 5.6.16.1, el Comité de Evaluación, que le ha sido asignado en la publicación de postulantes por UGEL o DRE y locales de evaluación prevista en el numeral 5.6.8 del presente documento normativo, deberá realizar los procedimientos previstos en los numerales 5.6.9.2, 5.6.9.3 y 5.6.9.5 del mencionado documento, considerando los plazos establecidos para la Fase Extraordinaria.

5.6.16.3 En caso de que el Comité de Evaluación haya aplicado los instrumentos de evaluación: *Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje* y/o la Entrevista en la Etapa Descentralizada del concurso, los resultados son considerados para la Fase Extraordinaria, por lo que no será posible volver aplicar dichos instrumentos o alguno de ellos. Para aquellos casos en los que el Comité de Evaluación no haya aplicado alguno o ninguno de los mencionados instrumentos de evaluación, estos se podrán aplicar siempre que se cuente con la debida justificación, siendo facultad del Comité, decidir de forma motivada, si aplica o no los instrumentos correspondientes.

5.6.16.4 Los postulantes que se encuentran en algunos de los supuestos del numeral 5.6.16.1 del documento normativo, que superaron los puntajes mínimos establecidos en la Etapa Nacional y la Fase Extraordinaria realizan la selección extraordinaria de II.EE. de su interés para ser nombrados, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el numeral 5.6.10 del documento normativo y los plazos establecidos en la Fase Extraordinaria.

5.6.16.5 El Minedu procede a determinar los ganadores del concurso de la Fase Extraordinaria, de acuerdo a las actividades establecidas en el numeral 5.6.11 del documento normativo y los plazos establecidos en la Fase Extraordinaria.

5.6.16.6 La publicación de ganadores y emisión de resoluciones de nombramiento en la Fase Extraordinaria del presente concurso se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en los numerales 5.6.13 y 5.6.14 del documento normativo y los plazos previstos de la Fase Extraordinaria.



5.6.16.7 Las plazas a ofertarse en esta Fase Extraordinaria son aquellas que fueron declaradas vacantes luego de la publicación de ganadores del concurso y son publicadas en el portal institucional del Minedu.

5.7 Disposiciones complementarias

(...)

5.7.15 Excepcionalmente, los postulantes que no hayan realizado el registro del "Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional" a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu en el plazo previsto para dicha actividad lo pueden realizar en la Fase Extraordinaria prevista en el cronograma del concurso, de no realizar el registro correspondiente son retirados del mismo.

5.7.16 En caso, los postulantes hayan superado los puntajes mínimos establecidos para la Etapa Nacional y la Etapa Descentralizada del concurso, pero no hayan resultado ganadores de una plaza, pueden participar en la selección extraordinaria de II.EE. de su interés para ser nombrados, prevista en la Fase Extraordinaria del presente concurso.



ANEXO II

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA
MAGISTERIAL – 2022 Y QUE DETERMINA LOS CUADROS DE MÉRITO PARA LA
CONTRATACIÓN DOCENTE 2023-2024 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
DE EDUCACIÓN BÁSICA, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°
082-2022-MINEDU Y MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES VICEMINISTERIALES
N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU Y N° 092-2023-
MINEDU**

N°	Actividades	Inicio	Fin	
1.	Inscripción o actualización de datos de postulantes. (a)	05/07/2022	19/07/2022	
Publicación de plazas puestas a concurso				
2.	Publicación de la relación preliminar de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	14/11/2022	14/11/2022	
3.	Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas puestas a concurso ante la UGEL o DRE, según corresponda.	15/11/2022	20/12/2022	
4.	Subsanación de observaciones por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, a través del Sistema NEXUS, de la relación preliminar de plazas puestas a concurso.	16/11/2022	13/01/2023	
5.	Publicación excepcional de la relación preliminar de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	07/07/2023	07/07/2023	
6.	Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas puestas a concurso, publicadas excepcionalmente, ante la UGEL o DRE, según corresponda.	10/07/2023	25/08/2023	
7.	Subsanación de observaciones por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, a través del Sistema NEXUS, de la relación preliminar de plazas puestas a concurso publicadas excepcionalmente.	11/07/2023	08/09/2023	
8.	Publicación consolidada de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu	21/09/2023	21/09/2023	
Etaa Nacional				
9.	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Nacional, en el portal institucional del Minedu.	25/11/2022	25/11/2022	
10.	Aplicación de la Prueba Nacional. (b)	Fecha 1	9/12/2022	9/12/2022
		Fecha 2	11/12/2022	11/12/2022
11.	Publicación de resultados preliminares de la Prueba Nacional.	23/12/2022	23/12/2022	
12.	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional.	24/12/2022	28/12/2022	
13.	Resolución de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional.	26/12/2022	2/01/2023	
14.	Publicación de resultados finales de la Prueba Nacional.	3/01/2023	3/01/2023	
Selección de la región y UGEL o DRE, conformación de Comités de Evaluación y publicación de postulantes y locales de evaluación de la Etapa Descentralizada				
15.	Selección de la región para nombrarse y de la UGEL o DRE, de la misma región, para ser evaluado en la Etapa Descentralizada. (c)	26/12/2022	05/01/2023	
16.	Conformación de Comités de Evaluación	27/12/2022	06/01/2023	



17.	Publicación de postulantes por UGEL o DRE y de locales de evaluación. (d)	08/01/2023	08/01/2023
18.	Conformación excepcional de Comités de Evaluación.	15/02/2023	15/03/2023
19.	Publicación excepcional de postulantes por UGEL o DRE y de locales de evaluación. (e)	20/03/2023	20/03/2023
Etapas Descentralizadas			
20.	Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional; y acreditación del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional. (f)	10/01/2023	21/02/2023
21.	Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada, verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda. (g)	10/01/2023	17/08/2023
22.	Ingreso de los resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	10/01/2023	17/08/2023
23.	Publicación de resultados preliminares de la Etapa Descentralizada. (h)	22/08/2023	22/08/2023
24.	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la etapa descentralizada.	23/08/2023	6/09/2023
25.	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la Etapa Descentralizada y emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	24/08/2023	14/09/2023
26.	Publicación de resultados finales de la Etapa Descentralizada.	19/09/2023	19/09/2023
Selección de II.EE para el nombramiento, publicación de ganadores y emisión de resoluciones			
27.	Selección de II.EE. de su interés para ser nombrado, en el portal institucional del Minedu. (i)	22/09/2023	5/10/2023
28.	Publicación de ganadores del Concurso de Ingreso a la CPM.	11/10/2023	11/10/2023
29.	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores del concurso.	12/10/2023	18/10/2023
30.	Emisión de resoluciones de nombramiento.	19/10/2023	26/10/2023
Propuesta excepcional de adjudicación de plazas y emisión de resoluciones			
31.	Presentación de la propuesta excepcional de adjudicación de plazas, en el aplicativo del Minedu. (j)	13/10/2023	13/10/2023
32.	Confirmación de la propuesta excepcional de adjudicación de plazas por parte de los postulantes en el aplicativo del Minedu.	13/10/2023	18/10/2023
33.	Publicación de la relación de postulantes que manifestaron su conformidad con la propuesta excepcional de adjudicación de plazas, en el portal institucional del Minedu.	20/10/2023	20/10/2023
34.	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores.	23/10/2023	27/10/2023
35.	Emisión de resoluciones de nombramiento.	30/10/2023	3/11/2023
Determinación de Cuadros de Mérito para la Contratación Docente			



36.	Publicación de plazas vacantes para el procedimiento de contratación docente, en el portal institucional del Minedu.	28/12/2022	28/12/2022
37.	Selección, por parte de los postulantes, de la UGEL o DRE de su preferencia en una única región con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que rindió la Prueba Nacional, a través del aplicativo publicado en el portal institucional. (k)	3/01/2023	13/01/2023
38.	Publicación de postulantes por UGEL o DRE, en el portal institucional del Minedu.	16/01/2023	16/01/2023
39.	Presentación a la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	17/01/2023	19/01/2023
40.	Verificación por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	17/01/2023	22/01/2023
41.	Ingreso de los resultados de la verificación de los documentos presentados para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley en el aplicativo proporcionado por el Minedu, por parte de la UGEL o DRE.	17/01/2023	22/01/2023
42.	Publicación de los cuadros de mérito en el portal institucional del Minedu.	24/01/2023	24/01/2023
Fase Extraordinaria			
43.	Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional; y acreditación del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional. (l)	20/09/2023	04/10/2023
44.	Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Fase Extraordinaria, verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda. (g)	02/10/2023	24/10/2023
45.	Ingreso de los resultados de la Fase Extraordinaria, en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	02/10/2023	24/10/2023
46.	Publicación de resultados preliminares de la Fase Extraordinaria. (m)	26/10/2023	26/10/2023
47.	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Fase Extraordinaria.	30/10/2023	08/11/2023
48.	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la Fase Extraordinaria y emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	30/10/2023	15/11/2023
49.	Publicación de resultados finales de la Fase Extraordinaria.	20/11/2023	20/11/2023
Publicación de plazas para la fase extraordinaria del Concurso			
50.	Publicación de la relación de plazas para la Fase Extraordinaria del concurso, en el portal institucional del Minedu	15/11/2023	15/11/2023



Selección extraordinaria de II.EE para el nombramiento, publicación de ganadores y emisión de resoluciones			
51.	Selección extraordinaria de II.EE. de su interés para ser nombrado, en el portal institucional del Minedu. (n)	22/11/2023	05/12/2023
52.	Publicación de ganadores del Concurso de Ingreso a la CPM.	13/12/2023	13/12/2023
53.	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores del concurso.	14/12/2023	22/12/2023
54.	Emisión de resoluciones de nombramiento.	27/12/2023	08/01/2024

- (a) Los postulantes realizan el procedimiento de inscripción exclusivamente a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu, según el procedimiento establecido en el Documento Normativo. Cabe indicar que los profesores inscritos en la convocatoria del 2021 mantienen su inscripción para el presente concurso. Asimismo, podrán actualizar los datos consignados en su inscripción hasta el último día del plazo de esta actividad.
- (b) Cada postulante rendirá la Prueba Nacional en una única fecha, la cual será programada y comunicada por el Minedu en la publicación de los centros de evaluación.
- (c) El postulante deberá ingresar al aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu, elegir una única región donde desee nombrarse y luego seleccionar la DRE o la(s) UGEL de su interés en esa región para ser evaluado en la Etapa Descentralizada registrando su orden de preferencia. La selección realizada por el postulante permitirá su asignación para ser evaluado por un único Comité de Evaluación en la Etapa Descentralizada.
- (d) El Minedu dentro del plazo establecido en el cronograma, publica en el portal institucional la relación de postulantes por UGEL o DRE y el local de evaluación donde el Comité aplicará los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada.
- (e) El Minedu dentro del plazo establecido en el cronograma, publica excepcionalmente en el portal institucional la relación de postulantes por UGEL o DRE y el local de evaluación donde el Comité excepcional aplicará los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada.
- (f) El postulante que continúa en el concurso debe presentar ante cada Comité de Evaluación asignado, en el plazo establecido por este, el expediente detallado en el numeral 5.6.9.2 del Documento Normativo del concurso que incluye el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional.
- (g) Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán establecer su propio cronograma para el adecuado desarrollo de la misma y para la presentación de expedientes que contengan el "Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional", la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, la trayectoria profesional, y de ser el caso, el derecho a recibir las bonificaciones de Ley.
- (h) De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.
- (i) El postulante que superó los puntajes mínimos establecidos para la Etapa Nacional y la Etapa Descentralizada puede realizar la selección de II.EE. de su interés para ser nombrado, se realiza a través del aplicativo dispuesto por el Minedu.
- (j) El Minedu realizará la propuesta de adjudicación de una plaza alternativa al postulante en el aplicativo determinado por Minedu. El postulante que reciba dicha propuesta deberá manifestar su conformidad o inconformidad en el aplicativo dispuesto por el Minedu para tal fin.
- (k) El postulante es responsable de verificar si existen plazas vacantes en la UGEL o DRE seleccionada. En caso verifique que en la UGEL o DRE seleccionada no existan plazas vacantes debe realizar la selección de una UGEL o DRE con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que dio la Prueba Nacional. Si no realiza la selección, el Minedu, excepcionalmente le asignará la UGEL o DRE de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 5.6.15.3.4 del documento normativo.
- (l) Los postulantes que no lograron registrar el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional, en el plazo previsto para tal fin, deben presentar ante cada Comité de Evaluación asignado, en el plazo establecido por éste, el expediente detallado en el numeral 5.6.9.2 del Documento Normativo del concurso que incluye el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional. Esta actividad no comprende la posibilidad de realizar alguna modificación o subsanación a dicho formulario por parte de los postulantes que realizaron el referido registro en la Etapa Descentralizada.
- (m) La publicación de dichos resultados considera la aplicación de instrumentos de evaluación realizada en la Etapa Descentralizada y la Fase Extraordinaria de acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo dispuesto por el Minedu.
- (n) El postulante que superó los puntajes mínimos establecidos para la Etapa Nacional y la Fase Extraordinaria realiza la selección extraordinaria de II.EE. de su interés para ser nombrado, a través del aplicativo dispuesto por el Minedu. Dicha disposición aplica también para el postulante que superó los puntajes mínimos establecidos para la Etapa Nacional y la Etapa Descentralizada y que no haya resultado ganador de una plaza, quien puede participar en la actividad de selección extraordinaria de II.EE. de su interés para ser nombrado en la Fase Extraordinaria del presente concurso.

